DIARIO BALEAR

del miercoles 14 de Julio de 1824.

S. Buenaventura Dr.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 13 del corriente mes el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo Real por medio del Escmo. Sr. Gobernador de él la Real órden siguiente:

Escmo. Sr.: Distraido el Rey nuestro Señor continuamente de los serios y graves negocios que llaman su soberana atencion con las quejas y recursos que le dirigen los que se consideran conprendidos en el Real indulto de 1º de Mayo, y con las consultas de los tribunales encargados por la ley para aplicarle los cuales por temor de conprometerse, ó con el deseo de acertar, incurren en abusos que contrarían aquella; deseoso de uniformar en todos el modo de proceder, y conformándose con lo espuesto por V. E. en papel de ayer, se ha servido mandar: Que guardándose literalmente en todás sus partes dicho Real indulto, los que se crean conprendidos en él acudan á las Justicias y Tribunales respectivos pidiendo se les declare tales, y se les libre la correspondiente certificacion, en virtud de la cual entre en el goce de la gracia que S. M. les ha concedido; y que ni por las Justicias ni por la Policía se les inpida el libre uso de ella, ni se les nieguen los pasaportes que necesiten, no siendo para Madrid ni sitios Reales sin espreso permiso, sienpre que no lo desmerezcan por otros conceptos. Por estos medios considera S. M. conciliados todos los estremos que deben concurrir en casos iguales; á saber: solicitud del que se considere en el caso del perdon, reconocimiento de su falta y de la gracia que se le concede, orden, uniformidad en el procedimiento, y un bien general para el Gobierno y los interesados, sin incurrirse en abusos que están en sentido opuesto con lo que prescriben las leyes para estos casos. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, la del Consejo, y que la circule á las Justicias y Tribunales del Reino para el cunplimiento de todos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 9 de Junio.

La noticia de la deposicion de Mr. Chateaubriand se ha sabido hoy al medio dia en esta capital por un número de la *Estrella*, que ha venido de Paris en correo estraordinario.

«Nos parece que el decreto de la deposicion de Mr. Chateaubriand, dice el *Courier*, sorprenderá á la mayor parte de nuestros lectores. Muchos creian que la desaprobacion del proyecto de las rentas por la Cámara de los Pares hubiese ocasionado la destitucion de Mr. Villele, autor de este proyecto; mas no ha sido asi Mr. Chateaubriand es quien ha sido depuesto, y no sabemos á que mudanzas podrá dar lugar su caida. Mr. Villele ha quedado encargado interinamente de la bolsa de negocios estrangeros; pero creemos que no la conservará mucho tienpo.

»Cartas particulares de Paris presentan este acontecimiento como el mas análogo para consolidar el partido de la paz en el Gabinete. Algunos creen que Mr. Chateaubriand es un honbre muy propen-

so á llevar al cabo los principios llamados *ultra* (1), aun por lo que mira á la cuestion de la América Meridional. Con todo, en cualesquiera circunstancias la deposicion de este sugeto y en un momento tan particular, debe producir inportantes resultados. Su entrada en el ministerio estaba identificada con el triunfo de cierta política emanada del congreso de Verona; y creemos que dificilmente podrá atribuirse su salida á la desaprobacion del proyecto de ley sobre las rentas."

El *Sun* se esplica en estos términos sobre el mismo asunto:

»Aunque los talentos brillantes de Mr. Chateaubriand puedan hacer mirar como dificil el reenplazarle en el ministerio frances, es sin enbargo de la mayor inportancia y de feliz agüero para la Francia, y tal vez para la paz del mundo civilizado, el que Mr. Villele, á pesar de la repulsa que acaba de sufrir en las rentas, haya podido mantenerse en su puesto."

»Mr. Chateaubriand, dice el *Globe and traveller*, se sospechó que enplearia su influjo contra la ley sobre las rentas, y no habiéndose pronunciado abiertamente á su favor, ha tomado ocasion Mr. Villele para vengarse de su concolega, con quien se supone no estaba intimamente acorde en otras cuestiones políticas. El triunfo de Mr. Villele es el triunfo de la parte prudente y pacífica del ministerio frances, el cual es un motivo para disipar las aprensiones de una mudanza en la política francesa, aprension que ha hecho nacer en el primer momento la desaprobacion de la ley por los Pares."

=Toda la ciudad de Lóndres estaba ayer tarde consternada á causa de un incendio que apareció en el palacio de Carlston al tiempo mismo que acababa el Rey de llegar de Windsor. El fuego se manifestó al principio en la pieza llamada *Sitting Room*, cerca del salon carmesí. A las voces alarmantes de *fuego*, que dieron todos los criados de la servidunbre, acudieron inmediatamente los hidráulicos de la parroquia de Santiago, é hicieron llover torrentes de agua en los aposentos, logrando hacerse dueños del incendio, el cual habiá causado ya grandes estragos. El cielo raso está calcinado, y lo que es cien veces mas sensible, cuatro cuadros de mucho mérito no presentan ya mas que una corteza ennegrecida. Uno de ellos era un retrato de Luis XV, y otro el duque de Orleans, regente. El Rey ha sentido mucho la pérdida de estos cuadros. El fuego principió por la funda de una araña, debajo de la cual habian puesto una mesa llena de bugías.

===

FRANCIA.

Paris 9 de Junio.

Traduccion literal de una Nota remitida el 9 de Abril de 1824 por el gran Visir Ghaltb-bajá, al escelente primer dragoman de Inglaterra sir Berto Pisani, para el Escmo. Sr. lord Strangford.

»Nuestro amigo el enbajador repite de continuo á la Sublime Puerta que las leyes de su nacion no permiten á la corte de Lóndres inpedir á los ingleses el que ausilien á los rebeldes griegos para hacer la guerra á los musulmanes; y que no tiene facultad para castigar estos actos de injusticia escandalosa.

»Si alguno dotado de menos sagacidad que nuestro amigo el enbajador hubiese sentado semejante proposicion, creeríamos que lo hacia con objeto de saber hasta qué punto podria llegar nuestra credulidad.

»Es muy absurdo decir que un Gobierno, sea cual fuere su administracion y sus leyes interiores, no tenga poder para inpedir á sus súbditos el que hagan la guerra á su antojo, y violen los tratados que ecsisten entre su Gobierno y otra Potencia.

»La administracion y las leyes interiores de Inglaterra no miran mas que á los ingleses. Los reglamentos particulares

(1) *Hemos tenido ocasion para prevenir al Courier y á otros periódicos estrangeros que la denominacion de* ultra, *introducida en un tiempo desastroso por el regicida Fouchè, está enteramente desusada en el dia entre los franceses bien educados. El periodista ingles puede opinar y decir lo que guste de los principios de Mr. Chateaubriand; pero no debe llamarlos* ultra, *porque esto no es cierto bajo cualquier aspecto que se miren.*

de un Estado no pueden citarse para justificar la mala conducta de los súbditos de una Potencia cualquiera hácia otra; es menester arreglarse al derecho público que forma la base de todas las relaciones entre Gobiernos y Gobiernos, entre una y otra nacion, y no por las leyes ó usos particulares del pais.

»Supongamos (lo que Dios no permita) que una parte de los súbditos de la Gran-Bretaña se hubiese rebelado abiertamente contra el Rey, y que los súbditos de otra nacion amiga (los de la Sublime Puerta por ejenplo) les enviasen públicamente todo género de socorros, municiones de guerra, provisiones, dinero y oficiales al servicio efectivo de la Sublime Puerta; ¿admitiria la Inglaterra como escusa de semejante conducta que la Puerta no tenia derecho ó poder para reprimir las malas acciones de sus súbditos, porque las leyes del pais daban derecho á los musulmanes para hacer la guerra á todos los que no profesasen la misma creencia que ellos?

» Admitidos una vez estos principios ¿cuál seria la posicion de una Potencia con otra? La paz general que la Inglaterra asegura serle tan grata, no dependeria ya de las estipulaciones ni de los tratados, ni del derecho público; quedaria á la merced de los caprichos y de las pasiones de los pueblos, y se creeria haber hecho bastante con solo guardar una aparente amistad, pensando cada gobierno haber llenado sus deberes diciendo á su vecino: «Soy vuestro mas adicto y desinteresado amigo; contentaos con esta seguridad, enpero no lleveis á mal que permita á mis súbditos *vayan á degollar á los vuestros.*"

»¿Pero nuestro amigo el enbajador nos cree enteramente tan faltos de buen criterio, cuando supone que el Gobierno no tiene poder para reprimir justamente la conducta de sus súbditos? El Gobierno ingles tenia este poder, y no descuidaba de ejercerlo, » cuando se trataba »de inpedir que las naves inglesas pro»porcionasen un poco de trigo á las guar»niciones otomanas, que perecian de han»bre y contaban á lo menos con la hu»manidad de un antiguo amigo." La ecsistencia de este poder estaba entonces perfectamente demostrada, y la muerte miserable de muchos centenares de musulmanes lo atestigua demasiado.

«Si tenemos paz con la Inglaterra tenemos seguramente derecho para ecsigir que la corte de Lóndres no permita en adelante que nos hagan la guerra sus súbditos. Si el Gobierno desaprueba la conducta hostil de estos, ¿por qué no les dice de una vez: la Puerta es nuestra amiga hace muchos siglos, no tenemos ninguna queja de ella; es pues muy justo que tanpoco tenga que quejarse de nosotros; cunple sus tratados, debemos nosotros cunplirlos tanbien? ¿Por qué no usa el Gobierno ingles de este lenguage? ¿Por qué no ha dicho una sola palabra al pueblo británico que tenga apariencias de amistad para con nosotros?

«Nuestro amigo el enbajador siente que no hagamos absolutamente todo cuanto nos pide. ¿Puede acaso admirarse de esto con razon? Nos protesta sienpre la mayor amistad; ¿pero cree por ventura que ignoramos *todo el mal que intentan hacernos sus conpatriotas*? ¿Y cómo han de conciliarse sus palabras con sus obras? *A la verdad qus no podemos conprender estas contradicciones.*

»La Sublime Puerta pide lo que tiene derecho á pedir, y lo que la Inglaterra no debe negar, á saber; que se prohiba á los ingleses cometer en adelante hostilidades contra los musulmanes, ya sea personalmente, ya enviando dinero y municiones de guerra (como lo hacen hoy pública y abiertamente), ya estableciendo á presencia del Gobierno jónico el taller de sus maquinaciones contra los intereses de la Sublime Puerta. Claro es que el Gobierno ingles puede inpedir todo esto, *si quiere*; Y YA ES TIENPO DE QUE LO QUIERA."

═══

Palma 13 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 PARA EL 14.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial, Hornabeque Artillería.=Socies.

═══

AL PUBLICO.

El Corregidor interino y Ayuntamiento de la Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca.

No habiéndose podido celebrar el sor-

teo el dia 30 del prócsimo pasado al efecto, con motivo del crecido número de mozos que se presentaron á los actos de medicion y Juicio de eesenciones he resuelto que mañana á las 8 de ella se proceda en público y en el balcon bajo de esta casa Consistorial á la insaculacion de todos los mozos que de los actos de medicion y audiencia de eesenciones han resultado aptos, y en seguida á la estraccion numérica de los mismos segun y como se dispone en la instruccion adicional á la ordenanza de reenplazos de 1800. Lo que se anuncia para inteligencia y conocimiento de los mozos de esta Ciudad y término. Consistorio de Palma 3 de Julio de 1824.=Salvador Valencia.=Mariano Proens de Cererols.=El Conde de Ayamans.=Nicolas Dameto.=Miguel Ignacio Manera Notario y Secretario.

====

La comision del desagüe, disecacion y cultivo del Prat de San Jordi ha visto con el mayor disgusto que la esperanza fundada en su papel publicado en 7 de Mayo último no ha correspondido á sus deseos, pues que si bien algunos contribuyentes han satisfecho sus cuotas los mas han retardado este paso entorpeciendo el curso de la obra y los desvelos de la comision dirigidos sienpre á proporcionar los bienes que promovió su instituto. No ignora esta acaso la causa que ha paralizado la cobranza, pero sienpre dispuesta á suavizar en lo posible, la suerte de los contribuyentes, no ha querido agriarla con apremios y menos tomado todas las medidas paraque la autoriza la Real orden de 16 de Setienbre de 1818, sin dar antes este nuevo aviso á fin de que jamas se la pueda tachar de no haber procedido con todo el tino é interes que desde su instalacion ha procurado acreditar.

Una de las causas á que atribuye la comision la paralizacion de la cobranza es la de haberse divulgado que la obra de que ahora se trata debia inportar la ecsorbitante suma de 40∂ libras; pero la misma comision no concibe como pudo darse ascenso á semejante idea, habiendo publicado terminantemente en dicho papel del mes de Mayo que se habia tirado el reparto correspondiente á 7028 libras 12 sueldos pagaderan en el término de dos años, cantidad que considera suficiente para la abertura de los canales y desagüe del Prat, segun presupuesto formado por el director D. Juan Sorá.

El interes general, mas bien que el particular, y la satisfaccion de haber sido útiles á la Isla los individuos de la comision les ha guiado y guiará en sus acuerdos, y por lo mismo no perdonará medio para conseguir su cunplimiento; y mengua á la verdad debiéra ser para aquellos que entorpezcan y obstruyan el canal de tantos bienes como debe producir obra tan privilegiada y que siendo ellos acaso como mas interesados los que con mano generosa debiéran alentar su prosecucion en que á la vez se interesa la humanidad y el bien de toda la Isla, contribuyan de un modo activo á su paralizacion.

La comision se persuade que este recuerdo producirá el efecto que desea y para ello fija el término de ocho dias contados desde esta fecha, creida de que no se verá en el forzoso caso de recurrir al rigor para que se verifique el pago del primer plazo mandado en el citado papel. Palma 13 de Julio de 1824.=Por acuerdo de la comision.=Joaquin Miralles, Secretario.

====

Una ama de leche desearia encontrar una criaturita para darle de mamar, su leche es de 16 meses: darán razon de ella en casa la *Donada* de las monjas del Olivar.

====

Hoy 14 del corriente sale para Tarragona el patron Juan Bautista Santandreu: admite pasageros.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcacion fondeada el dia 12 del corriente.

La Goleta de guerra de S. M. Cristianísima nonbrada la Atocha su Comandante el Teniente de Navío L. Legorant procedente de Tolon en 6 dias de navegacion.

Con Superior Permiso.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.